

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA

Concón, 15 JUL 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1540

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: "Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.
Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediere una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"
- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°21 de fecha 14 de julio del 2021.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°21 del Concejo Ordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha sesión adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.-**APRUEBENSE**, los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, el 14 de julio del 2021, en la reunión ordinaria N°21 de la misma fecha, como se transcriben:

Acuerdo N°35

Se aprueba retirar de la tabla el punto N°7 de Pronunciamiento aprobación modificación a Reglamento de Beca Cultural para artistas y cultores de Concón.

Votación: Unánime

Acuerdo N°36

Se aprueba acta N°20 ordinaria 2021 del periodo 2021-2021.

Votación: Unánime

Acuerdo N°37

Se aprueba que la Señora Concejala Eida Arteaga y el Señor Concejel Alberto Fernández integren el Consejo de Seguridad Pública Comunal.

Votación: Unánime

Acuerdo N°38

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

Acuerdo N°39

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

a) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

b) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 121 LEY 18.696.**



MARIA LIDIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

OSG/MEG/nrc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Direcciones Municipales (16)

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.07.15
10:25:22 -05'00'